	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN	
	Educamos en libertad, compromiso y tolerancia	
	RESOLUCION	FECHA DE EMISION 10/08/2022
	GD-P06-F13	VERSION 02

RESOLUCION N° 023
Mayo 15 del 2023

Por la cual se otorga ESCUDO DE PLATA en reconocimiento a Educadores Galanistas

El suscrito Rector del Instituto José Antonio Galán del Municipio de Floridablanca, Santander, institución educativa oficial con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución 3580 de agosto 31 de 2016 y registrada con los siguientes códigos: NID: 168276000151 y NIT:804-005-072-1, en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las funciones que le asignan y le confiere el Decreto Ley 1075 de 2015, único reglamentario del sector Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 715 de 2001 dispone que es función del rector responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución educativa,

Que, el decreto ley 1075 reglamenta y actualiza actuaciones del rector en las IE del país para garantizar eficacia, eficiencia, pertinencia y celeridad en la prestación del servicio educativo,

Que, en el decreto 1860 de 2002 coloca al docente como líder pedagógico por promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo,

Que, el decreto 1278 de 2002 en lo referente al ámbito organizativo busca de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora,

*Que, se hace necesario dar cumplimiento a los principios institucionales concertados, socializados y aprobados por las instancias correspondientes en el Proyecto Educativo Institucional del **Instituto José Antonio Galán** y a su política de calidad,*

Que, el PEI Galanista en su componente talento humano y convivencia, título III; directivos docentes y docentes, capítulo 18; numeral 18.6 estímulos; establece otorgar placa de Honor a los educadores(as) que durante veinte años consecutivos hayan ejercido en la institución educativa,


*Que, la maestra **NANCY LILIANA DÍAZ CARVAJAL** fue vinculada a esta institución educativa desde el 10 de marzo del año 2003; prestando sus servicios de manera honorable.*

*Que, el maestro **JAVIER GILMAR TOLOZA ARCINIEGAS** fue vinculado a esta institución educativa desde el 10 de marzo del año 2003; prestando sus servicios de manera honorable,*

*Que, la maestra **NUBIA SALAZAR VANEGAS** fue vinculada a esta institución educativa desde el 25 de marzo del año 2003; prestando sus servicios de manera honorable.*

*Que, el señor coordinador académico **HUGO JAVIER NIÑO DELGADO** fue vinculado a esta institución educativa desde el 29 de diciembre del 2003,*

Que, es deber de la rectoría, exaltar y reconocer públicamente las virtudes y labor realizada por nuestros más inmediatos colaboradores en la formación integral de los estudiantes;

	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN	
	<i>Educamos en libertad, compromiso y tolerancia</i>	
	RESOLUCION	FECHA DE EMISION 10/08/2022
	GD-P06-F13	VERSION 02

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Escudo de Plata a: **NANCY LILIANA DÍAZ CARVAJAL, CC 63366966, JAVIER GILMAR TOLOZA ARCINIEGAS CC 91244380, NUBIA SALAZAR VANEGAS CC 63368989** y a **HUGO JAVIER NIÑO DELGADO CC 91262992**. Educadores Galanistas, por sus **20 años** de servicio consecutivo en el **Instituto José Antonio Galán del Municipio de Floridablanca**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente reconocimiento, con ocasión de la celebración del día del maestro, como homenaje a la labor docente; símbolo de gratitud, júbilo y estímulo; también en nota de estilo, **el día 15 de mayo de 2023**, en acto protocolario que se desarrolla en las instalaciones del centro recreacional Cajasán Campoalegre y publicarlo en el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer público este reconocimiento ante las autoridades del Municipio de Floridablanca y los distintos estamentos educativos. Copia a hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los doce **15** días del mes de **mayo** del **2023**



César Orlando Barajas Anaya
Maestro/Rector

ELABORADO POR: líder del proceso de Gestión Directiva			REVISADO POR: CMIPG	APROBADO POR: CMIPG	FECHA 05/02/2014
CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA DE MODIFICACION			VERSION MODIFICADA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION	
DD	MM	AA	01	Se modifica codificación atendiendo lineamientos de MIPG	
10-08-2.022					